



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000000015

RESOLUCION No 02-G-DIC- 0007572

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE el 24 de junio de 2002, se ha otorgado ante la Notaria Trigésimo Cuarta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INTERAMERICANA DE TEJIDOS C A (INTERAMA),

QUE el señor ingeniero comercial Wilson Raul Molina del Rio en su calidad de Gerente, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Roberto Macías, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley,

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No 02-1191-DI de 22 de agosto de 2002, para la aprobación solicitada,

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No SC-G-LJ-02-8548, de 11 de septiembre de 2002, para la aprobación solicitada,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos ADM-01072 de 14 de junio de 2001, y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR a) el aumento del capital suscrito de la compañía INTERAMERICANA DE TEJIDOS C A (INTERAMA), por OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas, y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que la Notaria Trigésimo Cuarta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de enero de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

30 SET. 2002

**Ab Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

MMP/VAP
GMdeL -
Exp No 5553
any